

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

La Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II convoca la subasta siguiente:

Proyecto de variación de las conducciones del Canal de Isabel II motivada por el acondicionamiento y paso superior sobre el ferrocarril en la carretera de Madrid a Cádiz, kilómetros 9,900 al 11,200.

Presupuesto de ejecución por contrata: 1.999.686,75 pesetas.

Fianza provisional: 39.993,75 pesetas.

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta días.

Admisión de proposiciones

Se admitirán en la Secretaría General de este Canal todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta aquel en que se cumplan diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»

Apertura de pliegos

La apertura de las proposiciones se verificará al siguiente día hábil al del término de admisión de plicas, a las diez horas, en la Sala de Consejos del Canal de Isabel II (Joaquín García Morato, núm. 127), y ante la Junta de Subastas del mismo.

Condiciones de las subastas

Los pliegos de condiciones, proyecto y planos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección Facultativa, todos los días hábiles durante el plazo de admisión de proposiciones.

La fianza provisional se consignará en alguna de las formas establecidas en el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del día 23) y normas que fijan la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en número documento de identidad núm. expedido en (en nombre propio o en representación de) enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones que han de regir en la subasta para la ejecución de las obras del «Proyecto de variación de las conducciones del Canal de Isabel II, motivada por el acondicionamiento y paso superior sobre el ferrocarril en la carretera de Madrid a Cádiz, kilómetros 9,900 al 11,200», se comprometo a la ejecución de las referidas obras en la cantidad de ... (en letra y número), con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones y a lo estipulado en la vigente legislación laboral.

Madrid (fecha y firma del proponente).

Madrid, 14 de octubre de 1961.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—4.243.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se anuncia subasta de las obras de la Granja Avícola Experimental del Zaidín (Granada).

Por acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo Superior, se ha aprobado el proyecto de obras de «Granja Avícola Experimental del Zaidín, de Granada, provincia de Idema».

En su virtud, esta Secretaría General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 11 de no-

viembre de 1961, a las doce de la mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Secretaría General (Serrano, 117, Madrid).

A este efecto, a partir del día 3 de noviembre, a las diez horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 9, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Secretaría de la División de Ciencias Matemáticas (Serrano, 117).

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en dicha dependencia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de 11.743,63 pesetas en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de 587.184,38 pesetas.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente, y en las oficinas de la Estación Experimental del Zaidín, en Granada.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja de (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 20 de octubre de 1961.—El Vicesecretario.—4.286 bis.

RESOLUCION de la Junta de Construcciones Escolares de Jaén referente a la subasta para la construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Santo Tomé (Jaén).

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 216, de 19 de septiembre de 1961, se publica el anuncio de subasta para la construcción de cuatro Escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Santo Tomé (Jaén), con arreglo a las bases que en el mismo se expresan, por un presupuesto general de contrata aprobado para estas obras de un millón doscientas treinta y un mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con tres céntimos (1.231.885,03 pesetas), de las que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista, y cuyo total asciende a veinticinco mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con ochenta y cuatro céntimos (25.432,84 pesetas), queda como base para la subasta y, por ende, como cantidad afectada por las bajas que se ofrezcan, la de un millón doscientas sesenta mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con diecinueve céntimos (1.206.452,19 pesetas).

El plazo de presentación de proposiciones será el de quince días naturales, contados desde el siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones

por correo, y los pliegos se presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Jaén, avenida del Generalísimo, número 20, cuarta planta.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Jaén, 9 de octubre de 1961.—El Secretario-Administrador.—4177.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 11 de octubre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Cooperativa y Caja Rural de Rute

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 24 de junio del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Cooperativa y Caja Rural de Rute,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado a nombre de la Cooperativa y Caja Rural Agraria de Rute, debemos anular y anulamos, como no conforme a derecho, la Orden del Ministerio de Trabajo de treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, que al desestimar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por dicha Cooperativa confirmó la liquidación de cuotas por los regímenes obligatorios de seguros sociales, que, con importe total de veintitrés mil quinientas catorce pesetas con ochenta céntimos, había practicado en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco la Inspección Provincial de Trabajo, de Córdoba a la Entidad actora, no obstante su carácter agrícola, debiendo serle devuelta la cantidad ingresada a consecuencia de la liquidación que se anula; sin que haya lugar a imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Luis Cortés.—José Arias.—Pedro F. Valladares.—Juan Becerril (rubricados).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de octubre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Elizaguirre Piñeira

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 30 de junio del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Elizaguirre Piñeira,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso entablado por don José Elizaguirre Piñeira contra la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, desestimatoria del recurso extraordinario de revisión contra la decisión de la Dirección General de Trabajo de veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, que confirmó a su vez acuerdos de la Comisión de Plus Familiar de la Empresa Nacional «Bazán» y de la Delegación Provincial de Trabajo de La Coruña, debemos declarar y declaramos subsistente y válida la Orden ministerial recurrida y absuelta de la demanda a la Administración; sin expresa declaración en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Luis Cortés.—José Arias.—Manuel Dogayo.—Juan Becerril (rubricados).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la nueva denominación de la «Caja de Asistencia y de Previsión Social para Productores de la Empresa S. A. Geis», de Bilbao.

Visto el escrito formulado por la Entidad de previsión social denominada «Caja de Asistencia y de Previsión Social para Productores de la Empresa Isidoro Bereciñua», domiciliada en Bilbao, y por el que comunica el cambio de dicha denominación por el de «Caja de Asistencia y de Previsión Social para Productores de la Empresa S. A. Geis», resulta:

Que por Resolución de esta Dirección General de fecha 31 de mayo de 1960 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.579;

Que, según se indica en el referido escrito, la nueva denominación adoptada obedece al cambio de denominación de la Empresa en cuyo seno se constituyó la citada Caja;

Que el aludido cambio de denominación no altera la naturaleza jurídica de la Entidad ni contradice lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y Reglamento dictado para su aplicación, de 26 de mayo de 1943, y se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por los preceptos legales y reglamentarios citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la nueva denominación de la «Caja de Asistencia y de Previsión Social para Productores de la Empresa S. A. Geis», con domicilio en Bilbao, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.579, que ya tenía asignado, y bajo cuyo nombre funcionará y será reconocida en lo sucesivo a todos los efectos legales.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1961.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la «Caja de Asistencia y de Previsión Social para Productores de la Empresa S. A. Geis», Bilbao

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Caja Mutual de Previsión Social de la Hermandad Ferroviaria de Nuestra Señora de la Asunción y Santa Teresa de Jesús», de Tarragona.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Caja Mutual de Previsión Social de la Hermandad Ferroviaria de Nuestra Señora de la Asunción y Santa Teresa de Jesús» introduce en su Reglamento; y

Habiendo cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 20 de marzo de 1958, fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.432;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Caja Mutual de Previsión Social de la Hermandad Ferroviaria de Nuestra Señora de la Asunción y Santa Teresa de Jesús», con